**P- 81. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LAS PROHIBICIONES DE ACCESO A LOCALES - SALAS DE JUEGO Y APUESTAS Y/O REGISTRO GENERAL DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO (RGIAJ).**

**1) Órgano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia al que se dirige el escrito**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación: | Servicio de Gestión y Tributación del Juego | DIR3: | A14036667 |

**2) Interesado\***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NIF: |  | Primer apellido: |  | Segundo apellido: |  |
| Nombre: |  |
| Teléfono: |  | Correo electrónico: |  |

\* Campo de cumplimentación obligatoria.

**3) Solicitud expresa de notificación electrónica [[1]](#endnote-1)**

|  |
| --- |
|  Solicito a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que me notifique a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM[[2]](#endnote-2), los actos y resoluciones administrativos que se deriven de cualquier procedimiento tramitado a partir de este momento por dicho organismo. A tal fin, me comprometo[[3]](#endnote-3) a acceder periódicamente, a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es / apartado consultas/notificaciones electrónicas/, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. |

**4) Domicilio a efecto de notificaciones[[4]](#endnote-4)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo vía: |  | Nombre vía: |  | N.º: |  |
| Escalera: |  | Puerta: |  | Piso: |  | Letra: |  | Código Postal: |  |
| Provincia: |  | Municipio: |  | Localidad: |  |

**5) Suscripción al servicio gratuito de notificaciones**

|  |
| --- |
|  Autorizo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a que me envíe un aviso, siempre que disponga de una nueva notificación (electrónica o postal) relacionada con la presente solicitud, a través de un correo electrónico a la dirección de correo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o vía SMS al n.º de teléfono móvil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . |

**6) Inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) a**

 **NIVEL NACIONAL.**

[ ]  Inscripción en el RGIAJ (ALTA en el Registro, sin acceso a juego on line, ni a locales de juego).

La inscripción en el RGIAJ tendrá efectos en todo el territorio nacional y supondrá la prohibición de acceso al juego online y a todos los juegos presenciales (ver operadores licenciados en [www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscar](http://www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscar)).

En el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) se recogen los datos de aquellas personas que voluntariamente no desean ejercer sus derechos al libre acceso a los juegos de azar ofrecidos por cualquier empresa comercializadora de juegos de azar y donde la normativa reguladora de dichos juegos, ya sea estatal para los juegos online o autonómica para el resto de juegos, especifique que es necesaria la identificación previa a realizar cualquier actividad de juego. En relación con los juegos de carácter reservado (loterías) que se desarrollan de forma presencial, la inscripción en el RGIAJ puede suponer la prohibición de participar en los mismos en la medida de que sus normas regulatorias así lo establezcan, pudiendo ser ésta aplicada en el momento del pago de premios.

DURACIÓN.- La inscripción en el RGIAJ es indefinida. No obstante, a petición del interesado podrá solicitarse la cancelación de la inscripción, transcurrido un periodo mínimo de seis meses desde la mencionada inscripción.

**7) Establecimiento para el que se comunica la INSCRIPCIÓN REGIONAL\***

|  |
| --- |
| *Casinos de Juego* |
| *Salas de Bingo* |
| *Salones de Juego\** |
| *Locales de apuestas y Áreas de apuestas en recintos deportivos \*\** |

\* Sólo para salones de juego que tengan máquinas tipo B de instalación exclusiva en salones de juego y los que tengan autorizada la instalación de máquinas especiales para salones de juego y salas de bingo interconectadas.

\*\* Se incluyen las apuestas en cualquier establecimiento de juego (casinos, bingos, salones de juego y locales específicos de apuestas) con terminales de apuestas y las apuestas realizadas por medios interactivos o de comunicación a distancia de la Región de Murcia.

**8) Documentación Requerida\***

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Se aporta en la solicitud: |
| DNI | [ ]  |

\* Campo de cumplimentación obligatoria.

**9) Firma**

|  |  |
| --- | --- |
| En , a de de  | Firma |

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

**- Responsable del tratamiento de datos:** Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**- Finalidades del tratamiento de datos:** Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego.

**- Legitimación del tratamiento de datos:** Cumplimiento de una obligación legal.

**- Destinatarios de cesiones de datos:** Otras administraciones públicas de ámbito nacional.

**- Derechos del interesado:** Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional.

**- Procedencia de los datos:** Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público**.**

**- Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet: [https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/proteccion-de-datos-personales](https://correo.carm.es/OWA/redir.aspx?C=JgiyhBHhc-vWUL4ItqGakGCLFF6MIBh0rAaNl_WvBHqng0bz0lrYCA..&URL=https%3a%2f%2fagenciatributaria.carm.es%2fweb%2fguest%2fproteccion-de-datos-personales)

1. Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración. Este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente. En caso de que se actúe en condición de representante, esta elección se entenderá realizada en relación a las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud [↑](#endnote-ref-1)
2. La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM. [↑](#endnote-ref-2)
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. [↑](#endnote-ref-3)
4. Solo en caso de no solicitar la notificación por medios electrónicos. En caso de haber marcado la solicitud expresa de notificación electrónica, se tendrá por no puesto el domicilio a efectos de notificaciones. [↑](#endnote-ref-4)